Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

Señores
FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.
Nit: 900.953.647 - 9
FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA
Representante Legal
C.C. 63.280.318- 72.098.106
Dirección: calle 58 59 B 27
Correo electrónico: ingfk21@gmail.com

Bogotá

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA AUNAP-MC-08 DE 2021**

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.121.971, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Resolución No 0002707 del 19 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 00245 del 19 Noviembre de 2018, quien en virtud de la delegación conferida mediante resolución No 2712 del 19 de noviembre de 2018, actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT **900.479.669-8,** quien para efectos del presente documento se denomina **LA AUNAP,** le manifiesto que se **ACEPTA** la oferta presentada por usted, por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas, además de lo establecido en la Invitación Pública:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "Contratar el rediseño, actualización e implementación del portal web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP"

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **ochenta (80) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción de la orden de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

CLAUSULA TERCERA: VALOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato para la presente contratación será por suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($19.998.999),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21621 del 24 de mayo del 2021, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y firmado por el Ordenador del Gasto y la Coordinadora Grupo de Gestión Financiera de la AUNAP.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1799-1100-2	C-1799-1100-2-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP NACIONAL	A-02-01-01-006-002-03-1-01

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
21621	24/05/2021	FORTALECIMIENTO	$ 25.000.000	$ **19.998.999**

El anterior valor comprende todos los gastos y/o costos directos e indirectos, garantías e impuestos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato**.**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez cumplan a satisfacción con la entrega, instalación, licenciamiento y configuración de la solución adquirida, lo cual deberá ir acompañado con el certificado de ingreso al almacén, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, y de la presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, en la que se especifiquen los servicios efectivamente prestados y cuyos valores deberán ser liquidados de conformidad con la propuesta presentada

A la factura correspondiente, se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión y Salud). Riesgos Profesionales y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar) y Salarios y demás prestaciones sociales a que tenga derecho; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique.

El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC.

Para la realización de los pagos se deben acompañar lo demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros.

La sumatoria del valor total de la factura no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato.

En todo caso lo pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la programación del PAC.

Para la realización de los pagos se deben acompañar lo demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros. La sumatoria del valor total de la factura no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato.

En todo caso lo pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la programación del PAC.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de los "funcionarios" o "contratistas" designados por el Ordenador del Gasto. Quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General
AUNAP

Proyectó: Jorge Bastidas / Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder del Grupo de Gestión Contract